

INFORME DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS
Ejercicio 2015

El Comité de Auditoría de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (“SPS”), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, emite el presente Informe sobre la independencia del auditor externo, Ernst & Young, S.L., manifestando lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta Ordinaria de Accionistas de SPS celebrada el 30 de junio de 2015, Ernst & Young, S.L. (“EY”) ha sido la entidad encargada de realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015 de SPS y de su grupo consolidado (“Grupo SPS”).
2. El Comité de Auditoría evalúa periódicamente las situaciones que podrían suponer un riesgo para la independencia del auditor externo.
3. Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015, prestados a las distintas sociedades del Grupo SPS por EY y/o por sus sociedades vinculadas, han ascendido a 90.500 euros.

Los honorarios por servicios distintos a los de auditoría prestados a sociedades del Grupo SPS, por EY y/o sus sociedades vinculadas, en el ejercicio 2015, son los siguientes (en euros):

Auditoría de los estados financieros para el periodo de tres meses terminado en 31 de marzo de 2015	45.000
Informe especial sobre el aumento de capital por compensación de créditos	5.000
Total otros servicios profesionales	50.000

4. A los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), el día 12 de mayo, y con carácter previo de la emisión de este Informe, el Comité de Auditoría ha recibido de EY un informe confirmando su independencia en relación con SPS y las sociedades del Grupo SPS, así como un detalle de los servicios adicionales prestados a dichas entidades por EY y/o por sus sociedades vinculadas, durante el ejercicio 2015.

Como consecuencia de todo lo anterior habiéndose valorado los mencionados servicios prestados por EY y/o sus sociedades vinculadas, individualmente y en su conjunto, y considerando que los mismos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas, el Comité de Auditoría entiende que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia de EY y emite el presente informe favorable acerca de la independencia de su auditor de cuentas.

25 de mayo de 2016